

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Séptima

Tomo CCXIII

Tepic, Nayarit; 4 de Julio de 2023

Número: 002

Tiraje: 030

## SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, EJERCICIO FISCAL 2023**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE  
FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

**EJERCICIO FISCAL 2023**

**ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS**, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción XX y 28 décimo tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 6° 15, de la Ley de Organizaciones Ganaderas; artículos 6°, 7° fracción XIII, numeral 6 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 1, 9 fracciones XI, XII y XVI de la Ley Ganadera para el Estado de Nayarit, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 30, 31 fracciones VII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, y:

### **CONSIDERANDO**

Que el Gobierno del Estado implementa, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural el Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria para el ejercicio fiscal 2023, se integra como una de las estrategias del "Programa Sectorial Diversificación Económica y Agroalimentaria, Competitiva, derivado del Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de largo Plazo de la Secretaría de Desarrollo Rural y su contribución en el área Pecuaria, es de primer orden. El programa es de ejecución estatal, opera mediante el esquema de subsidios, dirigido a productores o grupos, asociaciones y sociedades de producción rural, productores que estén encaminados al esquema de desarrollo, crecimiento y visión empresarial, bajo este esquema se busca facilitar la transferencia de tecnología y desarrollar el capital humano y social, así como la rentabilidad, competitividad de sus actividades económicas e incrementar el bienestar de la población con el único propósito de lograr la reactivación económica de nuestro Estado.

Que los artículos 1°, 2 y 3° de la Ley Ganadera para el Estado de Nayarit; establecen los principios para la formulación y conducción de la Política Estatal en el desarrollo pecuario; entre ellos, que el Estado de Nayarit, reconoce que la ganadería en todas sus modalidades, son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial del estado y del país, que son asuntos de seguridad nacional y como son actividades primarias dentro de la sociedad nayarita, mantienen siempre una prioridad para la planeación nacional y del Estado, cuyo objetivo principal es el desarrollo del mismo, mediante la gestión integral de los recursos pecuarios; por ello, la finalidad del presente programa para apoyos del sector ganadero es impulsar las mejores prácticas en la producción, para estar en condiciones de mejorar el nivel de ingresos de los productores y por consecuencia, propiciar el mejoramiento de las ramas de producción, lo que permitirá el cambio a mejores procesos agropecuarios, elevando el nivel de ingresos y por consiguiente la rentabilidad en las unidades de producción pecuarias de nuestro Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
A LA PRODUCCIÓN PECUARIA****CONTENIDO**

1.	GLOSARIO.....	6
2.	DISPOSICIONES GENERALES .....	6
2.1.	Nombre del Programa. ....	6
2.2.	Apoyos o Subsidios .....	6
2.3.	Dependencia Responsable.....	7
2.4.	Instancia Ejecutora. ....	7
2.5.	Instancia Normativa.....	7
2.6.	Coordinación Interinstitucional.....	7
2.7.	Presupuesto total a ejercer.....	7
2.8.	Partida Presupuestal para la entrega de subsidios. ....	7
3.	Marco Jurídico. ....	8
4.	Objetivos.....	8
4.1.	Objetivo Del Programa. ....	8
4.2.	Objetivos Específicos del Programa.....	8
4.3.	Problemática que Atiende.....	8
4.4.	Cobertura Geográfica. ....	8
4.5.	Población o Grupo Objetivo con la que está Compuesta. ....	9
4.6.	Requisitos Generales de Selección de Beneficiarios. ....	9
4.7.	Requisitos Específicos. ....	10
4.7.1.	Para Personas Físicas. ....	10
4.7.2.	Para Personas Morales .....	10
5.	OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES.....	11
5.1.	Tipos de Apoyos, Montos y Requisitos Específicos. ....	11
5.2.	Derecho, Obligaciones Y Exclusiones de los Beneficiarios.....	11
5.2.1.	Derechos de los Beneficiarios. ....	11
5.2.2.	Obligaciones de los Beneficiarios.....	11
5.2.3.	De las Exclusiones. ....	12
5.4.	Criterios de Dictaminación.....	12
5.5.	Mecánica Operativa.....	12
5.6.	Instancia que Participa en el Programa.....	13
5.7.	Comprobación del Recurso. ....	13

5.8.	Mecanismos de Verificación de Recursos.....	13
5.8.1.	Auditoria, Control y Vigilancia.....	13
5.8.2.	Indicadores para Resultados.....	14
5.9.	Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.....	14
5.9.1.	Transparencia.....	14
5.9.2.	Blindaje Electoral.....	14
5.9.3.	Difusión del Padrón de Beneficiarios.....	15
5.9.4.	Quejas y Denuncias.....	15
6.	Integración del Consejo Técnico.....	15
6.1.	Elementos Técnicos de Ganadería.....	15
6.2.	Material Genético.....	16
6.3.	Obligaciones Generales.....	16
6.4.	Características de los Sementales.....	16
6.5.	Requisitos del Proveedor Ganadero de Registro.....	17
7.	Transitorios.....	17
7.	Catálogo de Conceptos de Referencia.....	18
7.1.	Anexo 1.....	18

## 1. GLOSARIO

- I.- **Animales de peletería.**- Conejos, chinchillas y martas;
- II.- **Apicultura.**- Las actividades relativas a la cría, explotación y mejoramiento genético de las abejas, así como la industrialización y comercialización de sus productos y subproductos;
- III.- **Arete SINIIGA o SINIDA.**- Dispositivo de identificación Individual numérica que sirve para identificar la propiedad y origen del ganado, desde su nacimiento hasta su sacrificio; mismo que se coloca en las orejas del ganado bovino cuyas especificaciones técnicas y modo de aplicación lo determina la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a través del SINIIGA;
- IV.- **Ariño de identidad.**- Cinta metálica que se fija generalmente en el ala o en la pata de las aves;
- V.- **Asociación.**- A la Asociación Ganadera local y general;
- VI.- **CONSEJO TÉCNICO:** Estructura interna administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural, conformada por el Secretario de Desarrollo Rural, Subsecretario de Ganadería, el Director de Ganadería y personal técnico de la Subsecretaría de Ganadería.
- VII.- **Ganadero.**- Toda persona física o moral que se dedique a la producción, reproducción, cría, engorda o comercialización de cualquier especie animal explotable;
- VIII.- **Muestreos.**- Dictamen médico expedido por Médico Veterinario avalado por el SENASICA que certifica que el animal se encuentra libre de Tuberculosis y Brucelosis.
- IX.- **REEMO.**- Registro Electrónico de Movilización.
- X.- **SEDER.** - Secretaría de Desarrollo Rural.
- XI - **SENASICA.** - Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad.
- XII.- **SINIDA.** - Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas
- XIII.- **SINIIGA.** - Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- XIV.- **Tarjetón SINIIGA.** - Se encarga de identificar a cada bovino, ovino y caprino mediante Aretes en los que se muestra el número asignado al animal.
- VII.- **U.P.P.**- Unidad de Producción Pecuaria: Toda persona física o moral que es criador de ganado dentro de una superficie específica, en calidad de propietario, poseedor o arrendatario de esas tierras.

## 2. DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1.- Nombre del Programa.

Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria

### 2.2.- Apoyos o subsidios

- Equipamiento pecuario.
- Capacitaciones para Inspectores Auxiliares de Ganadería y productores ganaderos.
- Empleo Temporal para levantamientos de cercos, limpieza de praderas, asistencia técnica y para proyectos emergentes de atenciones prioritarias del C. Gobernador del Estado.

### **2.3.- Dependencia Responsable.**

Secretaría de Desarrollo Rural

### **2.4.- Instancia Ejecutora.**

La instancia ejecutora de este programa será la Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Subsecretaría de Ganadería y/o lo que indique el titular del Ejecutivo del Estado para casos de emergencia o prioritarios.

### **2.5.- Instancia Normativa.**

La Secretaría de Desarrollo Rural a través de la Dirección Jurídica será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

### **2.6.- Coordinación Interinstitucional.**

La Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Ganadería establecerá los mecanismos para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera será quien establezca las acciones y los convenios de coordinación con las Instancias correspondientes, las Uniones, asociaciones ganaderas y los organismos o entidades auxiliares, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

### **2.7.- Presupuesto total a ejercer.**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>TOTAL, EN PESOS</b>
Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria	\$ 14'163,921.00

### **2.8.- Partida Presupuestal para la entrega de subsidios.**

<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	<b>TOTAL, EN PESOS</b>
43101.-Subsidios a la producción	\$9'861,128.00

### 3. MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial el 5 de febrero de 1917. Última reforma el 8 de mayo de 2023.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Última reforma 13 de abril de 2023
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2000. Última reforma el 18 de octubre de 2022.
- Ley Ganadera para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 4 de julio de 2007. Última reforma el 16 de marzo de 2022.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

### 4. OBJETIVOS.

#### 4.1.- Objetivo del Programa.

Lograr que el sector pecuario del Estado, incremente su productividad en un marco de sustentabilidad, buscando reducir las brechas de desigualdad social entre los ganaderos y la sociedad nayarita.

#### 4.2.- Objetivos Específicos del Programa.

- Mejorar la productividad de las Unidades de Producción Pecuarias.
- Otorgar incentivos a la producción ganadera para cuestiones de mejoramiento genético.
- Proporcionar equipamiento técnico, capacitación, sanidad e inocuidad, con el objetivo de agregar valor a la comercialización y fomento al consumo; así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos pecuarios del Estado.

#### 4.3.- Problemática que Atiende.

El Gobierno del Estado implementa, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, acciones encaminadas a resolver el problema de la baja productividad de alimentos y la falta de empleo en el sector ganadero del Estado, por ello, se requiere incrementar la productividad, destinando recursos gubernamentales al sector y principalmente a los productores ganaderos que menos recursos y apoyos tienen, a través de este Programa, para su atención.

#### 4.4.- Cobertura Geográfica.

El proyecto tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Nayarit.



#### **4.5.- Población o Grupo Objetivo con la que está compuesta.**

La población objetivo del Programa es destinada productores ganaderos constituidos como Unidades de Producción Pecuaria dentro del territorio de Nayarit.

#### **4.6.- Requisitos Generales de Selección de Beneficiarios.**

- El solicitante deberá presentar personalmente escrito libre de solicitud dirigida a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural. Con la firma autógrafa de la solicitud de apoyo, el solicitante acepta expresamente su conformidad para proporcionar información en materia pecuaria con fines estadísticos cuando se le requiera.
- Presentar original y copia de la Unidad de Producción Pecuaria vigente.
- Presentar original y copia de la credencial de Ganadero vigente.
- Presentar original y copia de la credencial para votar con fotografía (INE)
- Presentar original y copia de los muestreos de brucelosis y tuberculosis de la totalidad de su hato ganadero.
- Cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- El trámite para la obtención de los apoyos del Programa contemplados en estas Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.
- Copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.
- Comprobante de domicilio a nombre del solicitante son aceptables los siguientes:
  1. Recibo de luz.
  2. Teléfono.
  3. Predial.
  4. Agua.
  5. Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento.
  6. Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

**NOTA:** el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo.

- RFC.

- Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado, con el documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, los documentos aceptables podrán ser: título de propiedad (factura o contrato de compra venta), contrato de arrendamiento con una duración mínima de cinco años, de comodato, de usufructo, de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
- Documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales.

**NOTA:** La presentación de la documentación **NO** otorga el derecho a recibir el estímulo; este debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección establecido por la Secretaría de Desarrollo Rural para cada componente.

#### **4.7.- Requisitos Específicos.**

##### **4.7.1.- Para Personas Físicas.**

- Identificación oficial, los documentos aceptables son:
  1. Credencial para Votar vigente INE.
  2. Pasaporte
  3. Otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal.
- CURP, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- Credencial de ganadero vigente.
- Muestras de tuberculosis y brucelosis, de la totalidad de su hato ganadero.

##### **4.7.2.- Para Personas Morales**

- Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- Identificación Oficial vigente del representante legal, los documentos aceptables son:
  1. Credencial para Votar vigente INE.
  2. Pasaporte

3. Otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal.
- CURP del representante legal, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; Listado actualizado de socios integrantes.

Los requisitos generales y específicos requeridos en las presentes Reglas de Operación, deberán presentarse en original y copia fotostática simple para su verificación por el responsable de la ventanilla, una vez cotejados y generado el registro en el Sistema le serán devueltos los documentos originales al solicitante.

Los tipos de apoyos, montos y requisitos específicos por concepto se establecen en la tabla de Operación del Programa y sus Componentes.

## **5. OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES**

### **5.1.- Tipos de Apoyos, Montos y Requisitos Específicos por Concepto.**

Apoyo Económico y/o en especie para la Adquisición de sementales, Material genético, vientres, equipamiento e infraestructura, Material Biológico, Material Vegetativo, Mejoramiento Genético, capacitación y empleo temporal conforme **AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE REFERENCIA, MISMOS QUE SE ANEXAN A ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

### **5.2.- Derechos, Obligaciones y Exclusiones de los Beneficiarios.**

#### **5.2.1.- Derechos de los Beneficiarios.**

- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley en la materia.
- Recibir los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes de acuerdo en lo establecido en estas reglas de operación.
- Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, e instancias auxiliares involucradas.

#### **5.2.2.- Obligaciones de los Beneficiarios.**

- Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Aplicar los recursos otorgados por el proyecto, para los fines autorizados y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de las reglas de operación emitidos por la Secretaría de Desarrollo Rural.
- Adquirir equipos nuevos.

- Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que requiera el proyecto, dentro de los plazos previstos en las convocatorias; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como las que requieran otras instancias o autoridades en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso las supervisiones de la Secretaría de Desarrollo Rural y las que esta determine.

### **5.2.3.- De las Exclusiones.**

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- No cumplir con la presente reglas de operación del programa.
- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.
- A quien esté recibiendo apoyo de otros programas.
- A servidores públicos municipales, estatales y federales.
- No se pueden recibir más de un apoyo por categoría.
- Haber recibido un apoyo o subsidio dentro de los dos últimos años por parte del Gobierno Estatal.

### **5.4.- Criterios de Dictaminación.**

- Que hayan presentado la documentación completa.
- Ser sujeto elegible.
- Suficiencia presupuestal.

### **5.5.- Mecánica Operativa.**

- **Propuesta de áreas de atención.** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y las instituciones u organismos auxiliares participantes se integrará una propuesta de atención.
- **Selección de las localidades de atención.** En relación a las presentes reglas y lo que determine el Consejo Técnico.
- **Promoción y difusión.** Con el apoyo de la estructura institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural, realizaran la difusión y promoción.
- **Convocatoria.** Se publicará convocatoria abierta en la página oficial del Gobierno del Estado, en la de la Secretaría de Desarrollo Rural, en los estrados de la Unión Ganadera Regional de Nayarit y en los de las Asociaciones Ganaderas locales, en

los medios escritos y electrónicos de mayor uso por parte del productor ganadero y se habilitarán ventanillas de recepción de documentos en las Expos ganaderas de la Feria Nacional de Nayarit, así como de las ferias regionales de los municipios del Estado de Nayarit.

- **Criterios de Selección.** Se seleccionarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- **Dictaminación y autorización de las solicitudes.** La revisión de la documentación, dictaminación y autorización se hará en un plazo no mayor a 30 días hábiles por parte del Consejo Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural una vez cerradas las ventanillas de atención.
- **Entrega de apoyos.** La entrega de apoyos económicos o en especie, se realizará por el personal de la Secretaría de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Administración y Finanzas, de la Unión Ganadera Regional de Nayarit, así como de las Asociaciones Ganaderas locales y organismos auxiliares del Estado, una vez que el beneficiario haya recibido por parte del proveedor el concepto solicitado.

#### **5.6.- Instancias que Participan en el Programa.**

Secretaría de Desarrollo Rural

#### **5.7.- Comprobación del Recurso.**

La comprobación del gasto de los apoyos del Programa de Fortalecimiento a la Producción Pecuaria está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la Subsecretaría de Ganadería, por lo que ésta cumplirá con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa estatal.

Una vez recibido el apoyo, se elaborará un acta de entrega-recepción y/o recibo de los insumos entregados por la Secretaría de Desarrollo Rural, misma que deberá estar firmada por el beneficiario y el personal de la Subsecretaría de Ganadería responsable de la entrega.

La Secretaría de Desarrollo Rural, elaborará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico-financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

#### **5.8.- Mecanismos de Verificación de Resultados.**

##### **5.8.1.- Auditoria, Control y Vigilancia.**

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser verificadas o auditadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por la Secretaría para la

Honestidad y Buena Gobernanza, Secretaría de Administración y Finanzas y por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Rural.

La Secretaría de Desarrollo Rural, dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

#### **5.8.2.- Indicadores para Resultados.**

1. (Número de productores ganaderos que solicitaron apoyos económicos y/o en especie atendidos) / (Número de productores ganaderos que solicitaron apoyos programados) \* 100.
2. (Número de productores que solicitaron apoyos económicos y/o en especie pecuarios-atendido) / (Número de productores que solicitaron apoyos económicos y/o en especie pecuarios programados) \* 100 Porcentaje en la variación de los ingresos por apoyo otorgado.

#### **5.9.- Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.**

##### **5.9.1.- Transparencia.**

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, en el Portal de Transparencia y páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

##### **5.9.2.- Blindaje Electoral.**

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello, con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad, que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

### 5.9.3.- Difusión del Padrón de Beneficiarios.

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia del programa social estatal, los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban apoyos económicos, en especie y/o insumos, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

### 5.9.4.- Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante el área jurídica de la Secretaría o ante la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecido en las presentes Reglas de Operación o lo contravengan.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

Las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural:

Domicilio:	Jacarandas No. 371 Sur, C.P. 63135, Colonia el Tecolote, Tepic, Nayarit
Teléfono:	(311) 216 23 10
Horario:	09:00 a 15:00 y de 17 a 19 horas, de lunes a viernes.

Oficinas de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

Domicilio:	Zacatecas No. 30 Sur, C.P. 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit
Teléfono:	(311) 215 21 70 al 74
Horario:	09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**6.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO:** Estructura interna administrativa de la Secretaría de Desarrollo Rural, conformada por los titulares de la Secretaría de Desarrollo Rural, Subdirección de Ganadería, Dirección de Ganadería y personal técnico de la Subsecretaría de Ganadería.

**6.1.- Elementos Técnicos de Ganadería:** Tienen como propósito precisar a las Unidades de Producción Pecuaria (UPP), los Municipios, Uniones y Asociaciones Ganaderas, así como los Organismos que fomenten la ganadería, las características técnicas, los valores de referencia, los porcentajes y montos máximos de apoyo de los concepto: (SEMENTALES BOVINOS DE REGISTRO), que se podrán atender mediante los Componentes: Apoyo a la inversión en Mejoramiento Genético, Apoyo a la inversión en las unidades de producción de los productores ganaderos del estado de Nayarit, del ejercicio fiscal de 2023.

En el caso de los Municipios, Uniones y Asociaciones Ganaderas, así como los Organismos que fomenten la ganadería, que concurren recursos mediante convenio con la Secretaría de Desarrollo Rural, aplicaran estos Elementos Técnicos en los términos

referidos para observancia a las Unidades de Producción beneficiadas finales sin excepción alguna.

Los montos máximos de apoyo se considerarán como la suma de la concurrencia entre la Secretaría de Desarrollo Rural, los Municipios, Uniones y Asociaciones Ganaderas, así como los Organismos que fomenten la ganadería.

### **6.2.- Material genético.**

Los tipos de apoyo son los siguientes: Material Genético que considera la adquisición de semovientes de las distintas razas pecuarias de registro.

### **6.3.- Obligaciones Generales.**

- Las Unidades de Producción solicitantes de los apoyos para semovientes de las distintas especies pecuarias, deberán contar con Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria, en donde se tengan registrados sus semovientes;
- Todos los semovientes, semen, embriones, abejas y material genético se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes que establece el SENASICA; salvo autorización que exima de estos requisitos debido a la condición sanitaria del estado o región de procedencia, que extienda la Dirección General de Sanidad Animal, a través de la Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER);
- Todos los semovientes deberán presentar los certificados de hatillo libre, constancias de vacunación, desparasitación y evaluación física general, que acredite satisfactoriamente la salud y la función zootécnica solicitada, emitido por un médico veterinario zootecnista con cédula profesional y acreditado por el SENASICA.
- Los proveedores de semovientes deberán presentar la UPP, y
- Los proveedores del Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como proveedores.

### **6.4.- Características de los sementales.**

- Los sementales, deberán contar con un certificado de calidad de semen (90 días de validez), emitido por un médico veterinario zootecnista con cédula profesional acreditado por SENASICA.
- Los sementales bovinos, deberán estar marcados con un solo hierro; estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
- Para sementales ovinos y caprinos deberán estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
- Los sementales con evaluaciones genéticas, deberán proceder de criadores afiliados a las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro.
- En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean al menos 5 vientres.



- Los sementales bovinos deberán tener una edad entre 14 y 36 meses para todas las razas, el peso mínimo será de 400 kg para todas las razas;

#### **6.5.- Requisitos del Proveedor Ganadero de Registro.**

- Factura vigente del semental
- Registro del semental.
- Tarjetón SIINIGA del semental bovino
- Certificado Fertilidad y Salud del semental bovino
- Hatos Libres Brucelosis y Tuberculosis.

#### **7.- TRANSITORIOS.**

**Primero.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia indefinida en ejercicios fiscales subsecuentes hasta en tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

**Segundo.-** El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Tercero.-** Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez.

A T E N T A M E N T E: Tepic, Nayarit, a \_\_\_ del mes de \_\_\_ del año dos mil veintitrés. **Ing. Gilberto Oscar Casillas Barajas**, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit.-  
*Rúbrica.*

**7.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE REFERENCIA****7.1.- ANEXO 1**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO DE REFERENCIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Sementales</b>		
Bovino con Registro Genealógico.	De \$20,000.00 Y hasta \$50,000.00	Sujeto a suficiencia presupuestal
Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética Y Paternidad con ADN.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Caprino con Registro Genealógico	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Porcino con Registro Genealógico.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Equinos con Registro Genealógico.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Sujeto a suficiencia presupuestal	
<b>Material Genético procesado</b>		
Dosis de Semen (Nacional o Importado).	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Dosis de Semen Sexado (Nacional o Importado).	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Embriones (Nacional o Importado).	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Embriones Sexados (nacional o importado)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Termo Criogénico	Sujeto a suficiencia presupuestal	
<b>Vientres (excepto mulas)</b>		
Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Bovino Lechero Gestante sin Registro (grade)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Ovino Gestante con Registro Genealógico.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Ovino Gestante sin Registro Genealógico.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Caprino Gestante con Registro Genealógico.	Sujeto a suficiencia presupuestal	

Caprino Gestante sin Registro Genealógico.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Porcino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Porcino Gestante sin Registro Genealógico	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Yegua Gestante con Registro Genealógico.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Mula con Certificación Fenotípica	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Sujeto a suficiencia presupuestal	
<b>Rescate de Hembras Vacías</b>		
Bovino sin Registro (Grade)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Ovino sin Registro (Grade)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Caprino sin Registro (Grade)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
<b>Recría Pecuaria/</b>		
Vaquilla Lechera	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Vaquilla Cárnica y Doble Propósito	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Hembra Púber Ovina o Caprina	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Hembra Púber Porcina	Sujeto a suficiencia presupuestal	
<b>Aves de corral</b>		
Pie de cría gallinas	Sujeto a suficiencia presupuestal	5 hembras y un macho
Patos	Sujeto a suficiencia presupuestal	5 hembras y un macho
Guajolotes	Sujeto a suficiencia presupuestal	5 hembras y un macho
<b>Equipo e Infraestructura</b>		
Empacadora de Forraje	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Molino y picadoras de forraje.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Ensiladora de un surco	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Ensiladora de dos surcos	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Ordeñadora Portátil o Fija	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Remolque ganadero, forrajero y cama baja	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Cargador frontal (abonadora)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
-Tanque enfriador y Nodriz	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Cercos eléctricos	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Panel Solar (pieza)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Prensa ganadera	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Báscula	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Corrales Portátiles	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Mezcladoras de 500 kg (revolvedoras)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Mezcladoras de 1,000 kg (revolvedoras)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Mezcladoras de 2,000 kg (revolvedoras)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Tanques para almacenamiento (melaza y agua)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Cucharon Excavador	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Biodigestor	Sujeto a suficiencia presupuestal	

- Papalotes	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Líneas de conducción de agua (rollo de 100 mts, manguera de 1").	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Líneas de conducción de agua (rollo de 100 mts, manguera de 1.5").	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Líneas de conducción de agua (rollo de 100 mts, manguera de 2").	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Desvaradoras	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Equipo para extracción y envasado de miel	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Aspersoras de alta presión.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Equipos fotovoltaicos.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Comedero para ganado (8 animales).	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Comedero para ganado (12 animales).	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Bebedero para ganado (recto de 1,000 lts).	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Bebedero para ganado (redondo de 1,000 lts).	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Captación de agua, geomembrana (0.37 mm).	Sujeto a suficiencia presupuestal	Precio por mt <sup>2</sup>
- Captación de agua, geomembrana (0.5 mm).	Sujeto a suficiencia presupuestal	Precio por mt <sup>2</sup>
- Captación de agua, geomembrana (0.75 mm)	Sujeto a suficiencia presupuestal	Precio por mt <sup>2</sup>
- Captación de agua, geomembrana (1 mm)	Sujeto a suficiencia presupuestal	Precio por mt <sup>2</sup>
- Captación de agua, geomembrana (1.5 mm)	Sujeto a suficiencia presupuestal	Precio por mt <sup>2</sup>
- Poste de fierro ganadero (6 pies).	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Poste de concreto ganadero	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Malla borreguera de 1 Mt (rollo de 50 mts)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Malla borreguera de 1.20 Mts (rollo de 50 mts)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Malla borreguera de 1.40 Mts (rollo de 50 mts)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Alambre de púas, 30 kg	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Alambre de púas, 34 kg	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Jaulas (maternidad, gestación y destete).	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Jaulas cunículas (maternidad y engorda).	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Semilla de pasto Tanzania	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Semilla de pasto mulato	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Semilla de pasto mombaza	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Semilla de pasto llorón	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Semilla de pasto buffel	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Semilla de pasto Rhodes	Sujeto a suficiencia presupuestal	

Semilla de pasto señal	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Semilla de pasto bermuda gigante	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Semilla de pasto llanero	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Semilla de pasto Insurgentes	Sujeto a suficiencia presupuestal	
Salas de extracción fijo y móviles	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Bodegas	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Cobertizos	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Salas de ordeño	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Corrales de manejo	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Bordos y jagüeyes	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Naves porcícolas	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Núcleos de abeja.	Sujeto a suficiencia presupuestal	
<b>Apicultura</b>		
- Abeja reina comercial	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Abeja reina progenitora	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Colmenas completa con 2 alzas	Sujeto a suficiencia presupuestal	
- Cera estampada	Sujeto a suficiencia presupuestal	
<b>Perforación y equipamiento de pozos ganaderos</b>		
Perforación de pozos ganaderos	Sujeto a suficiencia presupuestal	
<b>Equipo especializado</b>		
Equipo especializado (industrialización de productos lácteos, manejo de pesaje en volumen y maquina molino para uso ganadero)	Sujeto a suficiencia presupuestal	
<b>Integración en la transformación de leche</b>		
Taller de lácteos	Sujeto a suficiencia presupuestal	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitaciones</li> <li>• Cursos-talleres y/o procesos de formación presencial teórico-práctico.</li> </ul>	Sujeto a suficiencia presupuestal	Cantidad destinada por curso especializado. Los cursos capacitación serán específicos en temas de: Sanidad, elaboración de productos lácteos, elaboración y llenado de documentación oficial y todos lo relacionado con el sector pecuario.
Empleo temporal	Sujeto a suficiencia presupuestal	Para levantamientos de cercos, limpieza de praderas, asistencia técnica para proyectos emergentes de atenciones prioritarias del C. Gobernador del Estado.